



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 11797 -2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, presentado por la Sra. Nelly Olga Pillpe Peña - Gerente (e) de la Empresa "Wari Perú" S.A.C.; Informe N° 065-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 080-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales.

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", estableciéndose en el artículo 28° del Reglamento, que, en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista el tope máximo será de 200 unidades vehiculares, para las Asociaciones o personas jurídicas existentes en el distrito, lo que será evaluado por la Gerencia de Servicios Municipales. Por cada socio no podrá exceder más de 01 vehículo menor;

Que, con Expediente de Registro N° 11797 -2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Sra. Nelly Olga Pillpe Peña - Gerente (e) de la Empresa "Wari Perú" S.A.C., solicita el permiso de operación, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 065-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable sobre la petición, concluyendo que se otorgue a la Empresa "Wari Perú" S.A.C., el permiso de circulación a nivel del distrito de San Juan Bautista, con un total de 22 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación;

Que, con Informe N° 080-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicio Municipales, invoca la renovación de permiso de operación de la Empresa "Wari Perú" S.A.C.; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 101-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Circulación a la Empresa "Wari Perú" S.A.C., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un período de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, con veintidós (22) afiliados que a continuación se detallan:

N°	N° MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PLACA N°	EMPRESA
1	0179	CONDE GALINDO , LUIS	28474257	Y1-8207	"Wari Sur" S.A.C.
2	0180	PÉREZ LAPA, GERONIMO	23973989	5616-1C	"Wari Sur" S.A.C.
3	0181	GALINDO NUÑES, EDGAR ANDRES	28293733	0766-8A	"Wari Sur" S.A.C.
4	0182	HUAMAN ROMANI, WILBER	28250964	1126-3Y	"Wari Sur" S.A.C.
5	0183	LUNA YAURI, SIMON	31180890	NG-25464	"Wari Sur" S.A.C.
6	0184	PARIONA ROJAS, MARINA	42454736	MS-3996	"Wari Sur" S.A.C.
7	0185	PILLPE PEÑA, NELLY OLGA	28221312	MS-3738	"Wari Sur" S.A.C.
8	0186	YUCRA HUALLPA, IGNACIO	28303439	6558-2Y	"Wari Sur" S.A.C.
9	0187	FLORES CONDE, LEONCIO	28474841	1478-3A	"Wari Sur" S.A.C.
10	0188	PÉREZ PUJAICO, DORIS	28313567	Y1-6151	"Wari Sur" S.A.C.
11	0189	CONDE MENDOZA , FREDY	43524738	Y1-6443	"Wari Sur" S.A.C.
12	0190	DIAZ GARAMENDI, GROVER	44082874	3718-2C	"Wari Sur" S.A.C.
13	0191	QUISPE AUCCATOMA, ANTONIO	28710177	2947-6B	"Wari Sur" S.A.C.
14	0192	PALOMINO PARIONA, PRIMITIVO	28201763	0036-1Y	"Wari Sur" S.A.C.
15	0193	CCONISLLA TACO, MELANIA	46456322	9957-4B	"Wari Sur" S.A.C.
16	0194	CASAVILCA NUÑEZ, LORENZO	28267122	7984-9C	"Wari Sur" S.A.C.
17	0195	LEON DE LOS SANTOS , JUAN ALBERTO	28309039	4583-8A	"Wari Sur" S.A.C.
18	0196	PALOMINO PARIONA, PRIMITIVO	20201763	0173-3C	"Wari Sur" S.A.C.
19	0197	RODRIGUEZ BELLIDO, JUAN DE LA CRUZ	28462867	6653-2Y	"Wari Sur" S.A.C.
20	0198	GARAMENDI VIVANCO, ABIGAIL	28441593	6553-2Y	"Wari Sur" S.A.C.
21	0199	DIAZ GARAMENDI, ANA MARÍA	28441593	8274- 2Y	"Wari Sur" S.A.C.
22	0200	DOMINGUEZ AMIQUERO, MARY	45439362	9340-7B	"Wari Sur" S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa "Wari Perú" S.A.C, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa "Wari Perú" S.A.C., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa "Wari Perú" S.A.C., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

